

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 27 de enero del 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte Almacenamiento", Sub-Grupo 12 "Transporte Aéreo de personas y de carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de aeropuerto", Capítulo "Aeroaplicadores", integrado por: DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO: Las Dras. María Noel Llugain y Cecilia Siqueira y el Lic. Bolivar Moreira. DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES: El Sr. Alvaro Robledo Y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS: El Dr. Marcelo Dominguez  
ACUERDAN:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1º de enero de 2021 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 20 de octubre de 2020.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula tercera, I) del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero de 2021 es del 3 %, por concepto de ajuste nominal.

TERCERO. Por consiguiente, el salario mínimo aplicable al sector a partir del 1º de enero de 2021 será el siguiente: Salario mínimo categoría pilotos \$ 56079 (cincuenta y seis mil setenta y nueve pesos uruguayos) o su equivalente a la jornada laboral diaria que se calculará sobre la base de dividir dicha cantidad entre 25 (veinticinco).

CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando en continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.